



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS
LICITACIÓN PÚBLICA No 1 /2023
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA POR PARTE DE LA
AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN EN EL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS”

Contacto: contaduria@ain.gub.uy

Apertura Electrónica: 20/04/2023 Hora: 12:00

Ingreso de Ofertas hasta: 20/04/2023 Hora: 11:59

Consultas, prórrogas y aclaraciones: Hasta: 10 días hábiles de la fecha de apertura de ofertas.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS

CAP. I) DEL OBJETO DEL LLAMADO Y ALCANCE:	3
CAP. II) DE LAS DISPOSICIONES PREVIAS:	8
CAP. III) DE LA APERTURA ELECTRÓNICA Y PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS:	13
CAP. IV) DE LAS PROPUESTAS:	19
CAP. V) DE LAS GARANTÍAS	27
CAP. VI) FORMA DE COTIZACIÓN:	31
CAP. VII) DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:	34
CAP. VIII) DE LA ADJUDICACIÓN:	41



CAP. I) DEL OBJETO DEL LLAMADO Y ALCANCE:

1) OBJETO DEL LLAMADO

El presente Pliego Particular de Condiciones (en adelante PPC) que ha sido redactado en consonancia con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Suministros y Servicios no personales (Decreto N°131/014), establece los requisitos administrativos que, regirán la contratación cuyo objeto se detalla a continuación:

La Auditoría Interna de la Nación llama a Licitación Pública para la selección y contratación de una Firma Auditora con el **objetivo de:** **i)** auditar la ejecución del procedimiento expropiatorio en el marco del Proyecto Ferrocarril Central, así como la mitigación de los impactos ocasionados por la expropiación, como ser: casos vulnerables con relocalización, división de unidades productivas, conflictos sociales, entre otros; **ii)** elaborar un procedimiento que contenga las pautas de buenas prácticas en materia de expropiación de bienes inmuebles del dominio del Estado, que permita mitigar los riesgos vinculados al proceso y asegure el cumplimiento normativo.

La misma abarcará el período comprendido entre el 01/03/2017 al 01/05/2022.

En este contexto, la adjudicataria deberá informar sí, en el objeto antes descrito, la Administración ha dado cumplimiento a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales vigentes; y si los controles diseñados e implementados son adecuados para mitigar todos los riesgos vinculados al proceso.

A modo enunciativo se citan las siguientes áreas temáticas que será exigible abordar, sin perjuicio de cualquier otro asunto que la empresa entienda necesario y conveniente:

- 1) Ley que fundamentó los procesos expropiatorios: potestad expropiatoria, motivación, entre otros.

- 2) Si en la fase de construcción de la obra Ferrocarril Central se realizó la constatación del estado de las viviendas adyacentes a la vía férrea previo a la fase ejecutiva del Proyecto bajo análisis: el referido Informe determinará en cada caso y en cuanto corresponda, las medidas adoptadas, a saber: a) aspectos sociales, donde se hayan constatado impactos socioambientales, y b) aspectos territoriales-estructurales, que hayan significado refuerzos apropiados para garantizar la estabilidad de las obras en general y de las construcciones, la sustentabilidad de los terrenos, y de aquellos que hayan sido expropiados. Evaluación y análisis exhaustivo de la determinación del área afectada desde el punto de vista socioambiental de las obras en general, y la operación del Ferrocarril Central, de manera particular. Los padrones designados para expropiar las construcciones existentes en estado de invasión por el trazado de la vía férrea.
- 3) Estudio, análisis y evaluación de los procedimientos.
- 4) Análisis de casos de expropiaciones no previstas en el trazado inicial aprobado para el proyecto “Ferrocarril Central” y los que hayan sido dispuestos formalmente y con posterioridad a la misma por el MTOP, de corresponder.
- 5) Todos los estudios elaborados y aprobados oficialmente en el marco del proyecto “Ferrocarril Central”, prospecciones de campo, demás trabajos topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, otros aspectos ambientales, así como auditorías y controles de toda índole en atención al Proyecto bajo análisis;
- 6) Todos los informes generados, utilizados y aprobados oficialmente para el cumplimiento de todas las obras y tareas necesarias para ejecutar y llevar a cabo cada una de las etapas del proyecto;
- 7) La elaboración de los proyectos, diseños y planes de todas las obras y tareas necesarias para efectivizar las operaciones de expropiación realizadas en el área que compone el tramo del Proyecto Ferrocarril Central;



- 8) Posibles casos de restricciones a la propiedad;
- 9) En la parte operativa del proyecto “Ferrocarril Central”, si han existido o existen apartamientos de lo autorizado en materia de ordenamiento territorial y medioambiental, respecto de lo que hubiere sido oportunamente establecido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) o por sus sucedáneos: el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), según correspondiere;
- 10) La ejecución logística y organización del personal, los insumos, equipos contratados que fueran aprobados oportunamente por M.T.O.P, y todo otro punto necesario en lo que al diseño y delimitación del trazo ya mencionado refiere;
- 11) Evaluación del cumplimiento de las disposiciones del MVOTMA en tanto Autoridad Nacional Ambiental inicial en el proyecto “Ferrocarril Central”, sus Organismos dependientes como la DINAMA (Dirección Nacional de Medio Ambiente) y la DINOT (Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial), específicamente en el cumplimiento irrestricto de Autorizaciones Ambientales Previas emitidas. Tómese en cuenta, a los fines que pudiere corresponder, la creación del Ministerio de Ambiente según lo estipulado en el artículo 291 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- 12) El estudio de las expropiaciones parciales (de corresponder);
- 13) Las operaciones, metodología de tasación aplicada, capacitación de los funcionarios a cargo de la realización de éstas, y los factores utilizados para la determinación del pago de la compensación debida (justiprecio);
- 14) La financiación de todos los costos derivados de las citadas expropiaciones, así como de todos los costos derivados del cumplimiento de los contratos celebrados;
- 15) Pago del canon debido en el plazo estatuido por Ley, para poder tomar posesión anticipada del inmueble;

- 16) Análisis del plan de acción y del anteproyecto de la obra a realizar (plano general de obra y del plano parcial de cada propietario en el que se determinen las parcelas a expropiar);
- 17) Determinación de la naturaleza de los predios expropiados: urbana, suburbana o rural, así como del tipo de construcción existente: propiedad horizontal o común.
- 18) Si existen al día de hoy, reclamos a atender de los diferentes propietarios en sus respectivas escalas de afectación por el proyecto en estudio;
- 19) Si las mejoras de los predios expropiados fueron consideradas a la hora de su tasación;
- 20) Notificación oportuna a los propietarios y entrega de los respectivos planos de la fracción remanente, en caso de expropiaciones parciales;
- 21) Resoluciones de Adjudicación de los predios expropiados;
- 22) Acreditación de las notificaciones a los propietarios de los inmuebles expropiados; Informes de disponibilidad, afectación, respaldo de las operaciones y obligaciones, registros contables, estados financieros; etc.
- 23) Cumplimiento de obligaciones contractuales, reglamentarias, legales y ambientales por parte del MTOP, MVOTMA y/o MA, según correspondiere, en la mitigación de los riesgos e impactos negativos a causa de las expropiaciones, según el contexto ambiental, social, cultural y urbanístico actual y proyectado; así como el estudio y evaluación de los realojos o compensaciones, y de las expropiaciones realizadas sin marco legal habilitante, de corresponder.
- 24) Comunicaciones a los Organismos de contralor;
- 25) Cumplimiento en todos los casos, de los principios rectores y procedimientos definidos por la normativa medioambiental vigente en el Uruguay.
- 26) Estudio de la titulación dominial acreditante en los procesos expropiatorios realizados, que acrediten las distintas transmisiones de dominio realizadas, en forma



- posterior a la enajenación a favor del Estado, que coincida con el titular dominial actual del que surge en el Acta de Expropiación;
- 27) Exhibición de los documentos originales que respalden la información ingresada.
 - 28) Promoción de procesos judiciales de expropiación, de corresponder;
 - 29) Procedimientos y criterios de selección de los terrenos expropiados;
 - 30) Acto Administrativo del poder Ejecutivo autorizando las circunstancias generadas prevista en el numeral precedente (Instituto Nacional de Colonización o del Gobierno Departamental);
 - 31) Estudio de las escrituras públicas de expropiación o del acta notarial expedida, en su caso;
 - 32) Acciones previstas en caso de incumplimiento y acciones efectivamente llevadas a cabo;
 - 33) Informes de Auditorías del Tribunal de Cuentas y otros Organismos de contralor si los hubiera.
 - 34) El cumplimiento del contrato, de conformidad a los documentos que forman parte de esta contratación.
 - 35) Las herramientas empleadas en el “proyecto Ferrocarril Central” para fortalecer y favorecer los mecanismos de acceso a la información pública del mismo, con el propósito de propender a adecuadas instancias de participación pública en el proceso de evaluación de impacto socioambiental del referido proyecto; todo ello, en el marco de la ley 18.786 “Ley de Participación Público Privada” en lo medular, art. 59 en materia de expropiaciones;
 - 36) Sobre si ha existido irregularidad en los procedimientos administrativos de comunicación a los propietarios de los terrenos linderos que, por el Proyecto en estudio, pudieron ver afectado su vida en general y su vivienda en particular (en caso de depreciación del valor de las propiedades);



- 37) Al detalle, el proyecto del Poder Ejecutivo que estuviera a cargo del Contratista de la Obra y fuera supervisado por el MTOP;
- 38) Estudio, evaluación y análisis general de la eventual realización de nuevas expropiaciones durante la fase ejecutiva del Proyecto por parte del MTOP.

CAP. II) DE LAS DISPOSICIONES PREVIAS:

2) RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación se regirá por la siguiente normativa:

- A) Código Civil.
- B) Ley N° 3.958 de fecha 28/03/1912 “DE EXPROPIACIÓN DE BIENES RAÍCES”; demás normas modificativas y concordantes.
- C) Decreto N°150/012 “TOCAF” del 11/05/2012, demás normas concordantes y modificativas.
- D) Norma técnica N°4/014 “Matriz de riesgos, controles y procedimientos de auditoría para el proceso de compras”.
- E) Decreto N°500/991 de fecha 27/09/1991.
- F) Decreto N°276/013 de fecha 03/09/2013 “Procedimiento electrónico”. Reglamentación de la Ley N°18.600 relativa al procedimiento Administrativo Electrónico desarrollado en los Órganos de la Administración Central.
- G) Decreto N°395/998 “Sistema integrado de Información Financiera” (SIIF)
- H) Decreto N°155/013 de fecha 21/05/2013 “Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado”.
- I) Decreto N°131/014 de fecha 19/05/2014 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales”



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

- J) Decreto N°180/15 de fecha 06/07/2015 “REGLAMENTACIÓN DEL ART. 42 DE LA LEY 19.210 RELATIVA AL PAGO POR PARTE DEL ESTADO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS” (pago a proveedores mediante transferencia electrónica).
- K) Decreto N°142/018 “Apertura Electrónica” de fecha 14/05/2018 “REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTS. 502, 503 Y 504 DE LA LEY 15.903, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES”.
- L) Ley 19.889 de fecha 09/07/2020 Ley de Urgente Consideración (LUC).
- M) Ley 18.381 de fecha 17/10/2008 “Ley de acceso a la Información Pública”,
- N) Decreto N°232/010 de fecha 02/08/2010 y Ley 19.178 de fecha 27/12/2013 modificativa de la Ley N°18.381 de “Acceso a la Información Pública”.
- O) Ley N°18.331 de fecha 11/08/2008 de “Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data”.
- P) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de fecha 31 de agosto de 2009
- Q) Ley 18.362, Arts. 43 y 44 de fecha 06/10/2008 “Programa de contratación Pública para el Desarrollo”.
- R) Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos.
- S) Demás Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, Reglamentos y Ordenanzas municipales vigentes en la materia a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- T) Toda enmienda, aclaración o comunicación efectuadas por la contratante relativa a la consultoría y auditoría encomendada, durante el plazo del llamado a licitación.
- U) La propuesta comercial formulada por el oferente, devenido adjudicatario.
- V) Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay (NAIGU) y Guías Técnicas, aprobadas por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 22 de agosto del 2011, Normas Internacionales de Auditoría Interna, y a las mejores prácticas.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223

Paysandú 941 piso 39 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



3) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación en contrario que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Cualquier estipulación en contrario que realice el oferente destinada a restringir y/o limitar su responsabilidad, aparejará tener por no presentada su oferta.

4) NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato de referencia se enmarca en un “arrendamiento de Obra” con el objeto de realizar una auditoría externa en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por parte de la Auditoría Interna de la Nación contando con el apoyo de una empresa prestadora de servicios de consultoría y auditoría (adjudicataria) contratada por la primera nombrada; al amparo de lo prevenido por el Artículo 138 de la Ley 19.996 de fecha 03 de noviembre del año 2021 “Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. ejercicio 2020”.

5) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La AIN (contratante) se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones, requisitos formales y/o especificaciones técnicas del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas de no considerarlas convenientes a los intereses de la Administración; sin que tal circunstancia pueda generar derecho alguno a los oferentes a reclamar por concepto de gastos, honorarios y/o indemnizaciones por daños y perjuicios

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 310 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



que la presentación a cotizar, en el presente proceso, les haya podido generar. En ese sentido, será responsabilidad de cada uno de los oferentes, sufragar a su entero cargo y responsabilidad, todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, eximiendo de toda responsabilidad por los mismos a la AIN y al MTOP.

En este sentido, la AIN no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario que no hayan sido cotizados por éste como parte de la oferta comercial o reconocidos expresamente en el presente Pliego, o en los contratos que la AIN firmará con el adjudicatario.

La AIN podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, y dentro del plazo perentorio de 10 días hábiles previo a la fecha de apertura (APEL), ampliar información o aclarar la existente, modificar los documentos exigidos a los oferentes, así como, las condiciones o especificaciones técnicas exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Ello, mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a peticiones o consultas realizadas por los oferentes. De presentarse las mismas, serán publicadas obligatoriamente en la página web de Compras Estatales, con una antelación de 3 días hábiles a la fecha de apertura, de forma de brindarles, a todos los demás oferentes, la debida publicidad.

6) PLAZOS

Los plazos señalados en el presente procedimiento de contratación se cuentan por días corridos, a excepción de aquellos en que se deja expresa constancia que su cómputo será en días hábiles. A tales efectos, se entiende por días hábiles aquellos en que funcionen habitualmente las oficinas de la contratante (AIN).

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 311 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



o publicación del acto del que se trate, y vencen al último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en un día feriado o inhábil, el mismo se extenderá hasta el día hábil inmediato siguiente.

7) NOTIFICACIONES

Las comunicaciones y resoluciones de la contratante dictadas durante la tramitación del procedimiento de contratación serán notificadas al oferente, en el domicilio electrónico constituido por aquel y se considerará realizada cuando esté disponible en la casilla de destino de aquel. Las notificaciones que deban practicarse acompañadas de documentos emitidos en soporte papel, se entenderán efectuadas en el momento en que el interesado retire aquellos en la oficina que le sea indicada, o bien, en el momento en que acceda a las correspondientes copias, actuaciones o expediente administrativo vía electrónica, en su caso.

En este sentido, el oferente deberá indicar el domicilio legal y constituido para toda notificación y/o comunicación que la contratante deba enviarle en el curso de la presente contratación administrativa en los términos de los artículos 91 al 98 del Decreto N°500/991, siendo exclusiva responsabilidad del oferente durante el proceso licitatorio el comunicar a la contratante de forma fehaciente toda modificación que respecto del mismo tenga lugar.

Se dejará expresa constancia de la notificación efectuada o, en su defecto, de la no comparecencia del oferente pese a la citación, luego de transcurridos tres días hábiles contados del siguiente al que estuviere disponible la notificación en la oficina de la contratante o la comunicación electrónica en la casilla del interesado, en su caso, siempre que la documentación estuviere disponible para su consulta en los canales citados.

CAP. III) DE LA APERTURA ELECTRÓNICA Y PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS:

8) RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

8.1 La recepción de las ofertas es hasta el día 20/04/2023 a la hora: 11:59, será obligatoriamente en la modalidad de apertura electrónica a través de la página de compras estatales (ARCE). En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, informando que se ha realizado la apertura del procedimiento e invitando a consultar el acta en el portal de compras.

Simultáneamente, se remitirá la comunicación y notificación de la publicación del acta, a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el ANEXO I al Pliego- Formulario de Identificación del Oferente. De esta forma, se procederá a la recepción de las propuestas recibidas en presencia de los funcionarios designados por la AIN, entre los que deberá haber un Escribano Público. Se controlará la constitución de garantía de mantenimiento de oferta, la constancia de compra de pliego, el poder de representación de quien presenta la oferta (con fecha no mayor a 30 días calendario a la fecha de la apertura de ofertas y la certificación de firma por escribano público), así como la presentación de los ANEXOS al Pliego, según se detalla en el presente.

Abierto el acto de apertura, no se podrá introducir modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que así lo deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su posterior invalidación. No obstante, la admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su posterior rechazo, si se constataron luego, defectos que vulneren los requisitos legales o sustanciales contenidos en el presente pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo que no podrá exceder los dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 313 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Las observaciones deberán ser cursadas a la dirección de correo que se dirá: contaduria@ain.gub.uy y posteriormente la contratante deberá remitirlas a todos los demás proponentes para su conocimiento.

La contratante podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para subsanar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, advertidos en sus propuestas y cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, debiendo el proponente agregar en línea toda la documentación solicitada.

Este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores provenientes del exterior y en tal caso, se aplicará a todos los demás oferentes, de forma de garantizar el principio de igualdad de los mismos, aplicando idéntico plazo a todos los proponentes por igual.

Si notificados de la solicitud de rectificación, el o los oferentes no salvaren los mismos en el plazo estatuido para ello, las respectivas ofertas se tendrán por no pre calificadas.

En el contenido de las ofertas, se considerarán informaciones confidenciales las reguladas en los Artículos 63 in fine y 65 párrafo 11° del TOCAF.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida en el Formulario de identificación del Oferente (ANEXO I) sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción o lectura del mensaje por parte del oferente no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

8.2 A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la contratante, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial, para el Tribunal de Cuentas y para todos los demás oferentes, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 314 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



8.3 Las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones Particulares por los oferentes, deberán ser cursadas a la dirección de correo contaduria@ain.gub.uy y remitido posteriormente, por la Administración contratante, a todos los oferentes para su conocimiento.

8.4 A la fecha y hora de la apertura, cambia el estado del procedimiento de Llamado de “preparado” a “Ofertas en proceso”. Desde ese instante, la contratante tiene acceso a toda la información de las ofertas recibidas en el SICE; y de quienes participaron como oferentes, los que también pueden ver las ofertas de los demás proponentes en el sitio de compras.

8.5 Además de la propuesta comercial subida al SICE, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar como adjuntos, la propuesta completa en formato pdf; así mismo, toda otra documentación o ficha técnica que éste desee agregar a su oferta comercial podrá hacerlo y subirlo al SICE, fuera de los requisitos formales aquí establecidos y de carácter excluyentes.

- El oferente tiene tiempo de ingresar su oferta desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por la AIN para la fecha del acta de apertura consignada en el presente pliego.
- Los archivos deberán presentarse sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.
- Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.
- No se recibirá oferta por otra vía.
- No serán válidas las ofertas que no se presenten en el plazo dispuesto para su recepción.
- Condiciones para ofertar en línea. Para poder ofertar en línea, los Oferentes deberán:



- A. Estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) bastando hasta el momento de la adjudicación encontrarse en dicho Registro en estado "EN INGRESO".
- B. Contar con una casilla de correo electrónico constituido en dicho Registro, el que tendrá carácter de domicilio constituido para todos los efectos de las notificaciones de esta licitación, el que deberá coincidir con el que luzca consignado como suyo, en el Formulario de identificación del Oferente - Anexo I al Pliego.
- C. Contar con usuario y contraseña para ingresar al sitio de Compras Estatales y cargar su oferta en el mismo.

IMPORTANTE: Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días hábiles a fin de que el mismo regularice dicha situación ante el mentado Registro, bajo apercibimiento de re adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ACLARACIÓN: La AIN tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, de entenderlo pertinente. En dicho caso deberá hacerlo con una antelación prudencial mínima de 5 (cinco) días hábiles debiendo

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 316 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



comunicarse y publicarse el cambio de fecha y hora de apertura en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

9) RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN

Ante la facultad reseñada en el artículo precedente in fine, la AIN podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

A) En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha y hora en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente (al correo electrónico constituido) a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo, y a solicitud de los interesados que desistan de presentar propuestas frente a la prórroga del acta de apertura, deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas constituidas y el importe de los Pliegos.

B) En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente la Resolución de Desestimación del presente llamado debidamente motivada dictada por la contratante, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente (al correo electrónico constituido) a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el citado importe, así como las garantías constituidas, si correspondiere.

10) SOLICITUD DE PRÓRROGAS, ACLARACIONES y CONSULTAS

En este caso, los oferentes interesados podrán realizar consultas de interpretación de alguna de sus cláusulas del PPC, solicitar aclaraciones sobre las especificaciones del presente llamado o sobre las características de la consultoría o auditoría a realizar, así como solicitar y cursar en debida forma, petición de prórroga de la apertura de ofertas si así lo entienden pertinente y siempre que las razones del servicio lo permitan y les sea solicitado.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 317 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Las consultas de toda índole formuladas deberán ser específicas y las mismas deberán presentarse y formularse por escrito con una antelación máxima de 10 (diez) días hábiles de la fecha que establece el presente Pliego para la celebración del acto de apertura, las que deberán cursarse mediante correo electrónico a la dirección que se dirá:

conveniomtop-ain@ain.gub.uy

La AIN deberá dar respuesta a las mismas con una antelación máxima de hasta 3 (tres) días hábiles antes del Acto de apertura de las propuestas.

En las solicitudes debe constar claramente identificado el oferente que realiza la misma, el número y el objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación. Todas las respuestas brindadas por la AIN a las consultas formuladas por los oferentes sobre el contenido del pliego, deberán ser publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE) a efectos de que los demás oferentes tomen conocimiento de las mismas; constituyendo, las respuestas brindadas por la administración, parte integrante del presente pliego.

En caso de petición de prórroga de la fecha de apertura, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma a su exclusivo criterio.

El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por la AIN al respecto (las cuales serán publicadas) no exime a los oferentes de su cumplimiento.

La AIN no se responsabiliza por consultas formuladas por los oferentes, que hayan sido cursadas a otros Organismos o dependencias Ministeriales, las cuales serán desestimadas, teniendo por no presentadas.

Vencido el plazo indicado anteriormente para evacuar las consultas, aclaraciones y/o solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura por los oferentes, la AIN no estará obligada a brindar demás datos aclaratorios.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 318 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Modificaciones: La AIN podrá, asimismo, incorporar de oficio modificaciones al presente Pliego hasta 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de las ofertas. Las eventuales modificaciones, como se ha reseñado, se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy.

CAP. IV) DE LAS PROPUESTAS:

- IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES
- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y OTRAS EXIGENCIAS

11) DE LAS INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo con lo preceptuado por los Artículos 46 y 72 del decreto N°150/012 “TOCAF”, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y cumplan con los términos definidos en el presente pliego Particular de Condiciones. El oferente no podrá tener vínculo alguno de dependencia con la AIN ni con el M.T.O.P., los directivos, funcionarios y/o personal alguno de los citados Organismos.

Como viene de decirse, no podrán presentarse a este llamado las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado de la contratante o del MTOP, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.



12) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

12.1 REQUISITOS DE VALIDEZ

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE FORMA EXCLUYENTE JUNTO CON LA OFERTA:

- A. Bajo apercibimiento de no considerarse su oferta, el proveedor deberá subir un archivo con su oferta comercial firmada por el representante de la Firma oferente acreditado en el RUPE, incluyendo las restantes condiciones generales exigidas en el pliego, así como cualquier otra aclaración que desee formular.
- B. Formulario de Identificación del Oferente firmado por el representante legal de la empresa, acreditado en el RUPE, que luce en el **ANEXO I**.
- C. En caso que el oferente sea persona jurídica: deberá agregar a su propuesta comercial, certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma.
- D. **ANEXO II - Compromiso de Confidencialidad**, suscrito por el representante legal de la empresa acreditado en el RUPE.
- E. Recibo de compra de pliego valor \$30.000 a adquirir mediante trámite de pago en línea que disponibilizará la AIN en su página Web. El recibo de compra del pliego lo extenderá la AIN y será enviado al correo electrónico del oferente, el cual deberá adjuntarlo junto con su oferta comercial y demás recaudos. La AIN revisará que el pliego se haya comprado en tiempo y forma. En caso de no incluir el comprobante de la compra, la contratante lo solicitará previo a evaluar la propuesta presentada por el oferente.
- F. Recibo de Depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando ésta supere el monto a que refiere el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014. En este sentido, y en atención



al inciso I del Artículo 64 TOCAF deberá depositarse el 1% del monto de la adjudicación.

- G. Otros: La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta, se podrá ingresar en archivos con todos los formatos admitidos por la plataforma de compras estatales, **sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado**. Cada carpeta comprimida no podrá superar los 100Mb, según lo permitido por el portal web.
- H. **ANEXO III - Declaración Jurada: “Experiencia a Acreditar”**
- I. **ANEXO IV - Estructura de Presentación de los Curriculum Vitae**

Aclaración: Cuando el oferente deba agregar en su oferta comercial un documento o certificado, cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, la AIN podrá exigir la exhibición del documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

12.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381, artículo 12.2 in fine del Decreto N°131/014 en consonancia con el Artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente. La AIN podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 321 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay

Se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- Toda aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N.º 18.381), demás normas concordantes y complementarias

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios
- La descripción de los servicios ofertados
- Las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información “confidencial” que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de estos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.



12.3 CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS

Toda la documentación exigida en este Pliego deberá redactarse en idioma español, de forma clara y precisa. Los archivos deberán ser nombrados de manera que facilite la identificación de su contenido. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta, pudiendo determinarse el rechazo de la propuesta.

En todo caso las ofertas deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y/o testaduras deberán ser salvados en debida forma.

La falta de firma del responsable legal del oferente, en la propuesta, debidamente acreditado en RUPE, será causal de rechazo de ésta.

En todo caso, cualquier material que acompañe a la oferta podrá estar en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción en español de las partes pertinentes, y firmada por el representante legal del oferente acreditado en RUPE, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta; en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial.

Asimismo, todo oferente será responsable por la totalidad, integridad y exactitud de la información, documentación y avales técnicos que presente en su oferta.

La presentación de cualquier información, documentación, firma o recaudo adulterado o falso a juicio de la AIN o el MTOP, será considerada por los organismos citados y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos correspondientes; sin perjuicio de las acciones legales que en cada caso pudieran proceder. Todos los datos indicados por el oferente referidos a los consignados en la propuesta comercial tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución del contrato se verifica que los mismos no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la AIN podrá rechazarlos de



plano, rescindiendo el contrato suscrito oportunamente sin que ello dé lugar a indemnización de clase alguna por el adjudicatario.

La elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan será de exclusivo costo de los oferentes y no tendrán derecho a reclamar compensación económica alguna.

12.4 ANTECEDENTES DE LA FIRMA Y DEL EQUIPO AUDITOR

- A. Se deberá acreditar la filiación (sea está nacional y/o internacional) mediante certificación notarial y proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos cinco años en el ejercicio de auditoría de gestión, en Organismos de igual o similar porte que la contratante y/o el MTOP; mediante constancias expedidas por las empresas auditadas (con indicación del tipo de servicio prestado, período de actuación, nombres de las personas de referencia, roles asignados, correos electrónicos y teléfonos de contacto). Cumpliendo con el formato del ANEXO III Declaración Jurada “Experiencia a Acreditar”.
- B. Se deberá describir en forma breve la estructura de la Empresa oferente. Detallando la nómina de profesionales y técnicos que, actualmente integran la empresa y ocupan cargos o funciones principales, con especial mención a los profesionales propuestos para la presente auditoría, la calidad de funcionario: permanente o contratado y la antigüedad en la empresa.
- C. Acorde al Anexo IV del Pliego “Estructura de Presentación de los Currículum Vitae”, se deberá presentar el referido currículum vitae de cada uno de los auditores que integran o dirigen el Equipo de Trabajo y habrán de firmar el Informe, para cumplir con el objeto del llamado. A esos efectos se deberán detallar, como mínimo, los estudios e Instituciones en que se realizaron éstos (formación de grado, posgrados, otros estudios, docencia y trabajos publicados). Se deberá detallar la experiencia



profesional de los mismos, especificando y acreditando experiencia en auditorías en Organismos de igual o similar porte que la contratante y el MTOP así como en entidades públicas; según literal A precedente.

- D. Se considerará contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales con título universitario de grado y posgrado en las áreas de contabilidad, economía, gestión económico-financiera del Estado, formación en gestión de riesgos, Derecho, arquitectura, ingeniería, informática, estudios terciarios con formación en tasación y/o remate público; siendo la presente simplemente una reseña a título enunciativo.
- E. La contratante se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, la presentación de la documentación original así como toda documentación adicional, que acredite los extremos antes enunciados, concediendo un plazo razonable para ello.
- F. **Podrán participar personas jurídicas nacionales en forma individual, o consorciada**, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego que rige esta licitación.
- G. **En el caso de presentarse empresas en forma colectiva**, deberán obligarse en forma conjunta y solidaria por todo el período de vigencia de la contratación, lo cual deberá establecerse en forma expresa en la oferta. Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta, en este sentido:

- Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.



- Toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Constancia en el Acta de intención y posteriormente, en el contrato de consorcio, que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Auditoría Interna de la Nación, de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco de la presente contratación administrativa.
- Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la contratante y la no modificación del acta o contrato, citado en el numeral precedente, sin la previa autorización de la AIN.

13) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

Plan de trabajo y metodología exigible:

- A. Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo estableciendo cronológicamente las etapas del mismo, de conformidad al objeto y alcance de la presente licitación, horas hombre de trabajo a ser empleadas, determinación de quienes conforman el equipo de trabajo y los roles asignados a cada integrante del equipo,
- B. Incluir en el Plan de Trabajo mencionado, la metodología con la cual se seleccionaría la muestra, de así considerarse, sobre la que se realizarán los procedimientos de auditoría.
- C. Cualquier modificación al mismo, deberá ser comunicado a la contratante.



- D. La nómina de trabajo será la especificada en la oferta presentada. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la oferente o adjudicataria en su caso, deberá solicitar la autorización por escrito a la AIN, con una antelación de cinco días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría. La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en las mismas condiciones del procedimiento competitivo, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación. En caso de que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.
- E. . En caso de presentar el plan y la metodología como confidencial, se deberá presentar una versión pública de éstos. (Conforme Art. 65 TOCAF).

CAP. V) DE LAS GARANTÍAS

14) OBLIGATORIEDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
- EJECUCIÓN

14.1 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término máximo de 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde el día siguiente al de la apertura de éstas, a menos que antes de expirar dicho plazo la AIN ya se hubiera expedido respecto a aquellas.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 327 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Transcurrido dicho término, sin que la contratante se hubiera pronunciado o aún no haya sido notificada la adjudicación recaída en los presentes, se entenderá que dicho plazo fue prorrogado automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, y los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que medie notificación del oferente de forma expresa y por escrito, dirigida a la AIN, manifestando su decisión de retirar la oferta.

Si la adjudicación fue notificada y perfeccionado el contrato sin que mediare comunicación en contrario por parte del oferente, la AIN podrá ejecutar el contrato y aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que considere pertinentes, conforme se expresa en el capítulo respectivo.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente Pliego (180 días calendario), no serán tenidas en cuenta.

14.2 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se exigirá la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales. El monto de ésta asciende a \$2.300.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos mil con 00/100) a la fecha de publicación del presente . Su depósito es imprescindible y excluyente para la aceptación de la propuesta, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en la constitución de la citada garantía y el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado.

La garantía respectiva deberá constituirse en moneda nacional, en caso contrario se entenderá como no constituida la misma.



14.3 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Siempre que el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente al 31/12/22, según valor indicado en el numeral precedente, el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación, dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la Resolución de Adjudicación. El monto citado deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en debido tiempo y forma, excepto que se haya autorizado por la contratante, por escrito y de forma expresa una prórroga, la citada queda facultada para aplicar una multa del uno por mil por cada día de atraso sobre el importe total adjudicado, hasta la fecha de efectiva constitución de la mentada garantía por el adjudicatario. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario no ha procedido aún al depósito referido, la contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ante el acreditado incumplimiento del adjudicatario, tomar este precedente como antecedente negativo de la Firma adjudicataria en futuras licitaciones, y revocar la adjudicación, procediendo a re adjudicar el procedimiento, al oferente que haya resultado ubicado en segundo lugar en el cuadro comparativo de ofertas.

No obstante, ante el incumplimiento del adjudicatario en constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante queda facultada para deducir la multa correspondiente de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya constituida, y ejecutar e iniciar las acciones legales que pudieren corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause con su incumplimiento.

14.4 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 329 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Tanto la Garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- A. Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden de la Auditoría Interna de la Nación, en la Tesorería de la citada de 10 a 14 horas, sita en calle Paysandú N° 941 piso 2, el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.
- B. Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Tesorería de la AIN expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado al oferente en el Departamento de Tesorería del Organismo que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.
- C. Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU de la Auditoría Interna de la Nación en la cuenta N°001554581-00050; debiendo enviar copia del comprobante de depósito escaneado a nombre de la contratante en contaduria@ain.gub.uy, detallando claramente a nombre de qué oferente se realizó el mismo, o enviar vía mail plenamente legible, dicha copia del citado comprobante, para su identificación, indicando la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente que lo ha efectuado. Cumplido dichos extremos, la tesorería de la AIN expedirá el recibo correspondiente de la garantía constituida, el cual será entregado al oferente y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación de marras.
- D. Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El oferente deberá efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cualquiera sea su modalidad, hasta el día hábil anterior fijado para la fecha del Acta de apertura de las propuestas, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 330 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



14.5 EJECUCIÓN

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada:

- A. Cuando el oferente desista de su oferta durante el período de vigencia de aquel.
- B. Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- C. Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

CAP. VI) FORMA DE COTIZACIÓN:

15) MONEDA, MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

En forma clara y precisa, el oferente deberá discriminar en su propuesta, el precio por el servicio ofrecido; deberán tratarse de precios firmes, unitarios y totales sin ajuste ni condicionamiento alguno, bajo apercibimiento de desestimarse su propuesta.

Los precios deberán incluir todos los costos y gastos originados por la prestación del servicio, en el lugar de destino.

Deberá discriminarse el precio unitario sin impuestos, del precio total, incluyendo los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son y la alícuota de los mismos. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.

Se deberá cotizar únicamente y bajo apercibimiento de no tener como presentada la Oferta, en moneda nacional (pesos uruguayos).

La Oferta se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre ellas, valdrá la escrita en letras. De existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la cotización realizada en SICE presentada en línea.

Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación ni condicionamiento alguno por parte del oferente.

Los precios y cotizaciones deberán corresponderse de forma inequívoca con el servicio ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

15.1 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

- A. 10% (diez por ciento) del monto total, a la fecha de aprobación por la contratante del Plan de Trabajo.
- B. 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato con la aprobación por parte de la contratante, de la ejecución de un 30% del Plan de Trabajo.
- C. 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato con la aprobación por parte de la contratante de la ejecución de un 50% del Plan de Trabajo
- D. 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato contra presentación de los informes finales y la aprobación técnica de los mismos por parte de la AIN.

Los pagos se realizarán contra la entrega y validación de los Informes respectivos, mediante depósito o transferencia bancaria, a la cuenta que el adjudicatario haya establecido en su propuesta comercial, según procedimiento autorizado por la contratante.

La factura llevará el R.U.T. de la Auditoría Interna de la Nación cual es: 215442830018.

Toda factura presentada con errores o enmiendas, será rechazada. Una vez subsanados estos, la contratante no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos correspondientes, a consecuencia del libramiento de nuevas facturas ante errores previos en su emisión.

La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación o aprobación técnica y conformidad pura y simple con los mismos por parte de la Auditoría Interna de la Nación, los que estarán sujetos a la aprobación técnica final de la contratante.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223

Paysandú 941 piso 332 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Importante: La AIN será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de que el oferente haya estipulado un plazo específico para el pago y/o condiciones diferentes a las establecidas en las presentes bases de condiciones particulares, quedará **DESCALIFICADO**.

Datos para emitir facturas:

Organización:

RUT: 215442830018.

Identificación de la Compra: Procedimiento de compra LP N°1/2023 “Contratación de Servicios de Auditorías en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas”

La única vía válida para la presentación de e-facturas es a través de la casilla de correo electrónico: contaduria@ain.gub.uy

Por consultas relativas a los pagos remitirse a la casilla anteriormente citada.

15.2 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la contratación se mantendrán firmes durante toda la vigencia del servicio contratado. No se permite ni aceptará solicitud alguna de ajustes de los precios cotizados oportunamente. En caso de que el oferente establezca alguna paramétrica de ajuste, su oferta no será válida.

16) ADHESIÓN AL PLIEGO

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación y cotizar, implica que el oferente conoce y acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como su adhesión al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministro y Servicios no personales, quedando el

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 333 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



oferente comprometido a su entero y fiel cumplimiento, así como al cumplimiento del servicio solicitado de resultar adjudicatario.

17) FACULTAD DE NEGOCIACIÓN

Si se presentaran dos o más ofertas similares en su precio, plazo, calidad o cualquier otro factor de ponderación, la contratante se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el artículo 66 del TOCAF, en cuanto al llamado a mejora de ofertas, a dividir la adjudicación, si el objeto del contrato lo permitiere, así como a entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre califiquen a tal efecto.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador, o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitarles directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 74 del TOCAF.

CAP. VII) DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

18) CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
- ETAPAS DE VALORACIÓN DE AQUELLAS POR LA AIN

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 334 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



18.1 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, jurídico y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos, especificaciones y/o requisitos sustanciales y técnicos descritos en el presente Pliego.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad.

En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores, que excedan los requisitos de los documentos del presente procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para la AIN o el MTOP. Es absoluta y exclusiva responsabilidad del oferente, aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de su oferta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o quien haga sus veces.

Aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad jurídico – formal pasarán a revisión por el Equipo Técnico y de Especialistas, el cual efectuará un informe, identificando las ofertas elegibles que cumplen técnicamente con los requerimientos del pliego estableciendo un orden de preferencia entre ellas.

La Evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

Etapa 1.- En primer lugar, se analizarán los requisitos de admisibilidad (formales):

Todas aquellas ofertas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos de índole formal y cuenten con la aprobación de los Anexos I al II al Pliego, pasarán a la segunda etapa de precalificación.

Etapa 2.- Las ofertas que superen la etapa 1, serán evaluadas en base a los factores Propuesta económica o Precio (PE) y Propuesta Técnica y Antecedentes (TA).



Las Ofertas que precalificaron, serán evaluadas conforme a las siguientes factores de ponderación:

FACTORES DE PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA COMERCIAL.

Factores de evaluación

Puntaje máximo

1) Antecedentes de la Firma: 20%

2) Equipo de auditoría: 40%

3) Precio de la oferta: 40%

-Total 100%-

ANTECEDENTES DE LA FIRMA:

Se deberá presentar y acreditar la trayectoria de la empresa: se debe poder acreditar la antigüedad de la empresa y/o experiencia en el ramo de especialidad o nómina de los principales clientes en lo relativo al objeto del llamado, así como reconocimientos, premiaciones o certificaciones de calidad en este orden.

- A)** Se asignará un máximo de 20% a aquellas referencias o antecedentes de la Firma en auditorías de igual o similar porte que la que conforma el objeto del presente Pliego, debidamente acreditados y realizada en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de la presente contratación. Cada referencia acreditada presentada en el período de evaluación (cinco años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado), se valorará con 15% si se trata de Organismos gubernamentales, y con 5% en el caso de haberse realizado en empresas privadas. El puntaje se calculará otorgando a la Firma auditora con mejor calificación el máximo para el factor y a las restantes, a prorrata.



En cada uno de los trabajos presentados como antecedentes o referencias, se deberá indicar: identificación del trabajo realizado, objetivo, alcance, período en el que se realizó el trabajo, nombre del cliente y contacto de referencia del cliente para comprobar antecedentes

EQUIPO DE AUDITORÍA PROPUESTO:

Se otorgará un máximo de un 40%. Este factor se evaluará otorgando 25% por la estructura del equipo y 15% por la experiencia de los auditores integrantes de la misma. En cada caso se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mejor calificación y a las restantes a prorrata.

ESTRUCTURA DEL EQUIPO: se asignará un máximo de 25%.

Se valorará la conformación del mismo en cuanto a: su formación multidisciplinaria, roles y número de integrantes.

Se considerará en la integración del equipo de trabajo, personal que tenga acreditados conocimientos sobre las normas de Derecho Público, la normativa vigente en materia de expropiaciones de bienes inmuebles de dominio público del Estado, de Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos. Se acreditará la formación mediante certificaciones, doctorados, y/o especializaciones que, en la materia del presente llamado, hayan realizado cada uno de los integrantes del equipo.

Se valorará que la definición de roles para los integrantes del equipo así como el número de los mismos, se encuentre en consonancia con las horas hombre establecidas, la formación y la dedicación al proyecto de cada integrante.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO: se asignará un máximo de 15%.

Se valorará la experiencia en auditorías de igual o similar porte que la pretendida por la presente licitación por cada integrante del equipo.



Indicarán las fechas y el lugar donde se realizaron los servicios de auditoría que se presentan como referencias.

Se valorará la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo en consonancia con el rol a desempeñar.

18.3 DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS: máximo 40%.

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que hayan superado la etapa 1 “Requisitos de admisibilidad”.

Se asignará al precio más económico un porcentaje máximo de hasta 40% y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican y P_i el precio de la propuesta en consideración para cada variante.

En esta instancia de evaluación económica, se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en el Artículo 15.1 y 15.2 “modalidad, moneda y pago” y “actualización de precios” del presente Pliego Particular.

A los efectos comparativos se tomará el Precio Total con Impuestos Incluidos cotizado en la página web de Compras Estatales, de acuerdo con lo solicitado en los numerales 8 y 15 correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica. La oferta que obtenga el precio más económico obtendrá el máximo porcentaje, asignándose a prorrata inversa, el puntaje de las restantes. Previamente y en caso de corresponder, se le



aplicará al importe unitario sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos en las ofertas, se partirá del valor unitario sin impuestos cotizado en SICE.

No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en este proceso de selección, ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, hasta que se haya completado la evaluación antedicha.

Cualquier intento, por parte de un Oferente, de influir en la revisión y evaluación de las propuestas recibidas, podrá resultar en el rechazo de su cotización. Si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente desea comunicarse con la contratante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito y a la casilla de correo electrónico de la contratante ya referida.

18.4 OTRAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.-

Efectuado el Acto de apertura de ofertas, quedarán descalificadas aquellas ofertas que:

- A. No fueran presentadas en debido tiempo y forma, por los medios establecidos en el presente llamado, y en atención a los requisitos formales estatuidos con carácter excluyente.
- B. El proveedor que suscriba la propuesta en carácter de representante de la Firma oferente, no se encuentre inscripto y en estado “validado” en el RUPE.

Se considerarán inadmisibles aquellas ofertas que contradigan las disposiciones del presente Pliego o la normativa vigente en la materia.

18.5 Complementando la evaluación de la Etapa N°1 (etapa juicio formal o de admisibilidad), deberá cumplirse con la presentación -con carácter excluyente- de los siguientes **Requisitos de admisibilidad, a saber:**

- A. La constitución de la empresa oferente deberá contar con una antigüedad igual o mayor a 5 (cinco) años a la fecha de apertura de la licitación, por lo cual deberá adjuntar a su oferta comercial testimonio notarial de las inscripciones en BPS y DGI que así lo acrediten.
- B. **Se deberá detallar la experiencia profesional de la o las firmas auditoras, según ANEXO III “Declaración Jurada Experiencia a Acreditar”,**
- C. **Plan de trabajo:** Se valorará la coherencia y pertinencia de las actividades identificadas para cumplir con los objetivos señalados en las Bases Técnicas, la comprensión del trabajo a realizar, que su propuesta técnica logre asegurar la razonabilidad, eficiencia y eficacia en cuanto al uso de los recursos materiales y humanos y asegurar la consistencia del proceso metodológico que se propone alineados al objetivo propuesto.

Así también, se evaluará que, el plan de trabajo del oferente, esté alineado al objetivo y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente PPC, si los entregables han sido determinados de forma oportuna; y que el referido Plan de trabajo se haya elaborado de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría Interna (NIA), a las NAIGU y demás Normas y Guías Técnicas emitidas por la AIN, procurando el logro, razonabilidad y eficiencia de los resultados exigidos, para lo cual será de importancia la relación existente entre la metodología propuesta, la organización y secuencia de actividades y el tiempo asignado a las mismas en cada etapa del estudio.

Para ello, se valorará la totalidad de la información proporcionada por el oferente, considerando lo especificado en el acápite “oferta técnica”.



19) RESERVA

La AIN se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva, si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en la presente licitación.

La AIN podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes positivos de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

La contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como realizar las consultas necesarias al oferente en este sentido; lo que no significa permitirle cambiar o alterar numéricamente su oferta inicial, con lo cual se vulneraría el principio de igualdad de los oferentes.

20) DECLARATORIA DESIERTA

La contratante declarará desierta la convocatoria cuando no se reciba propuesta comercial alguna, o bien declarará desestimado el procedimiento cuando ninguna de las propuestas recibidas cumpla en debida forma con los requerimientos de calificación, quedando habilitada la contratante para realizar un nuevo llamado.

CAP. VIII) DE LA ADJUDICACIÓN:

21) DEL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO
- INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 341 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay

- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

21.1 Conforme al procedimiento antes descrito, se procederá al dictado de la Resolución de adjudicación del presente proceso licitatorio, adjudicándose el mismo a la oferta que resulte mejor evaluada, según los parámetros indicados en el capítulo anterior y que haya superado el juicio completo de admisibilidad; ello previa intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, según preceptúa el Artículo 211 Literal B) de la Constitución.

La adjudicación se realizará a un único proveedor que será el que haya obtenido el mayor puntaje final. El servicio contratado deberá ajustarse a lo establecido en los numerales precedentes.

LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN (CONTRATANTE) Y EL ADJUDICATARIO SE EXTINGUIRÁ AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO DEL CONTRATO, O A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y APROBADOS TÉCNICAMENTE POR LA CONTRATANTE.

21.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El oferente devenido adjudicatario dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente a que quede firme la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

A. **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II al Pliego-** firmado por el titular o representante de la Firma debidamente acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada, permitiendo que el mismo sea enviado con firma escaneada para luego ser presentado en formato

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223

Paysandú 941 piso 342 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



papel en las oficinas de la contratante sito en calle Paysandú N°941 Piso 3, División Sector Público de la AIN.

- B. **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, permitiendo que el comprobante de constitución de la referida garantía sea remitido electrónicamente con firma escaneada para luego ser presentado en formato papel en las oficinas de la contratante sito en calle Paysandú N°941 Piso 3, División Sector Público.

La AIN verificará en RUPE la información del oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación con la contratante, así como la vigencia de los Certificados expedidos por la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado; que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o la declaración jurada de que tales constancias, no le asisten.

22) PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado: 1) una vez notificada la Resolución de adjudicación a la Firma adjudicataria, 2) quede firme la citada resolución (transcurridos 10 días corridos de notificada la misma), y 3) una vez emitida la orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, en consonancia con el Art. 69 del TOCAF.

23) PLAZO DE CONTRATACIÓN

23.1 INICIO DE ACTIVIDADES

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 343 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



El plazo de la presente contratación será de 5 (cinco) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un Acta de “inicio de actividades”.

La sola presentación y recepción de los servicios contratados a cargo de la adjudicataria, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de la AIN, a quien se deberá someter a su aprobación técnica el Informe final y el Protocolo elaborado por la Firma adjudicataria (de conformidad a los literales i) y ii) del Artículo 1° del presente) .

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares se aplicarán las sanciones correspondientes.

24) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere, en virtud de la presente licitación y del servicio de auditoría contratado, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II al Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta y que se determinan en el presente Pliego.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare su accionar o el de cualquiera de sus miembros integrantes, a la AIN (contratante) o al MTOP en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

25) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Para hacer efectiva la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 344 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



- A. Fotocopia de inscripción en el S.I.I.F.
- B. Encontrarse ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).
- C. Certificado único de DGI y BPS vigentes.
- D. Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley 16.074 y sus modificativas sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art.61).
- E. Certificado Notarial que acredite la constitución, vigencia y representación legal de la firma, indicando las facultades que se le otorgan a dicho representante y la vigencia en el cargo.
- F. En el caso de Sociedades Anónimas, en dicho certificado además se deberá establecer que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17.904, indicando la fecha de la declaratoria y el número de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- G. En caso de las sociedades civiles deberán presentar el certificado notarial correspondiente que acredite la capacidad del Administrador, o quién haga sus veces, en relación a la sociedad, entendiéndose que su obrar, al momento de presentar la oferta, así como al contratar obliga a la comunidad, compromete sus bienes y afecta la responsabilidad solidaria de los socios, de conformidad con las normas correspondientes (1875 y siguientes del CC).

26) MORA, MULTA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

27) SANCIONES POR INCUPLIMIENTO

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir con todos los extremos consignados en su propia oferta y exigidos en el citado PPC. La falta de

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 345 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay

cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas generará una multa del 5% (cinco por ciento), calculado sobre el monto total del contrato por el solo hecho del incumplimiento.

Las sanciones aplicadas a la Firma adjudicataria serán no reembolsables y se descontarán directamente de los pagos o de cualquier otro crédito que mantenga pendiente el adjudicatario con la contratante, o bien considerarla una deuda. Sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, la contratante podrá rescindir el contrato si el adjudicatario se retrasara en cualquiera de los plazos establecidos de entrega estatuidos en la cláusula 15.1 "FORMA DE PAGO".

Excedido el adjudicatario 30 días corridos en el efectivo cumplimiento del contrato, la Administración podrá revocar unilateralmente la adjudicación, con la consiguiente pérdida para el adjudicatario de las garantías constituidas. Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía del 5 % (cinco por ciento) a que se hace referencia en el artículo 14.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares relativo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de no existir el depósito de garantía, o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, la sanción se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

28) INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a cumplir fielmente todas las leyes, decretos y reglamentos que fueren aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad por la inobservancia de los mismos tanto del equipo de trabajo alcanzando a cada miembro integrante de aquel. El adjudicatario será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso en el cumplimiento del servicio contratado, deba cubrir la



contratante por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses y demás gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de la generación de los mismos al adjudicatario, aplicando la tasa de costo capital vigente en ese momento.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá indemne a la AIN de todas las infracciones y omisiones de cualquier índole en que pudiera incurrir.

El adjudicatario será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios frente a sus empleados y subcontratados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro.

La AIN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La AIN tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

29) RESCISIÓN DEL CONTRATO

La AIN podrá rescindir unilateralmente el contrato ante falta grave del adjudicatario, en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte de éste así lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación al adjudicatario, sin que este hecho genere derecho a indemnización alguna a la firma contratada, conforme a lo preceptuado en el Art. 70 del TOCAF.

Si ante la hipótesis reseñada, el contrato se rescinde por causa imputable al adjudicatario, la AIN queda facultada para convocar a las restantes Firmas que se hayan presentado a la

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 347 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



Licitación, de acuerdo al orden de prelación resultante del proceso que nos ocupa, y contratar -de mediar previa aceptación de ésta- con el siguiente mejor oferente de este procedimiento.

30) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Respecto de la Garantía de mantenimiento de oferta, y una vez perfeccionado el contrato con el adjudicatario (Art. 69 TOCAF), se procederá a la devolución de la misma a todos los demás oferentes no adjudicatarios, dentro del plazo de 10 días hábiles de que quede firme la resolución de adjudicación, o dentro de los 10 días hábiles de que se haya rechazado válidamente su oferta.

Al adjudicatario, le será devuelta la misma una vez que constituya la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En todo caso, contra la presentación del recibo correspondiente.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato se devolverá al adjudicatario, contra la presentación del recibo de depósito, en el plazo de 10 días hábiles una vez cumplidas por parte de la Firma contratante de cada una de las obligaciones contraídas,

En caso de existir incumplimientos o reclamaciones aún pendientes, la misma se devolverá una vez resueltas éstas, y previas las deducciones respectivas.

31) OBLIGACIÓN DE DESIGNAR REPRESENTANTES DEL ADJUDICATARIO Y DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Al adjudicarse la licitación, el adjudicatario designará por escrito un representante general con facultades para resolver todos los asuntos relativos a la contratación adjudicada. Sus decisiones obligarán al adjudicatario.

En idéntico sentido, la AIN designará el personal o equipo de trabajo que deberá interactuar con la firma adjudicataria y ser el interlocutor con el MTOP.

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 348 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



32) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

El adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y de no divulgación referente a toda la información y documentación que, como corolario de la prestación del servicio de auditoría contratado, tendrá libre acceso, identificado como Anexo II al Pliego.

33) DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos a que pudiere dar lugar la presente contratación, los oferentes deberán constituir domicilio real con sede en el territorio nacional y electrónico, debiendo consignarse el mismo en el Anexo I al Pliego - “Formulario de Identificación del Oferente”, el que deberá coincidir con el registrado como suyo en el RUPE.

34) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para entender por cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

35) EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y/o jurídicas, y los directores o administradores que las integren, se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios, según la normativa vigente.



36) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y NORMATIVAS VIGENTES

La AIN a través del equipo de trabajo que designe a tales efectos, controlará:

El cumplimiento de los términos del contrato, fiscalizará la exacta prestación de los servicios contratados, quedando obligado el adjudicatario a proporcionar toda información que le sea exigida por la contratante, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

A los fines antes dispuestos, la contratante y el adjudicatario se cursarán por escrito, y a las direcciones de correo electrónico constituidas al efecto, las comunicaciones que sean necesarias para el buen desarrollo y eficaz ejecución del servicio a prestar.

Ante el requerimiento de la contratante, el adjudicatario dispondrá de un término de 48 (cuarenta y ocho) horas para su contestación, contadas desde la comunicación.

La falta de contestación por el adjudicatario, en tiempo y forma, será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

37) FUERZA MAYOR

La demora injustificada o el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes no constituirá incumplimiento de sus obligaciones, en la medida en que dicha demora o incumplimiento se deba a causas acreditadas de caso fortuito o fuerza mayor. La parte que se encuentre afectada por la fuerza mayor, notificará a la otra por escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes al hecho ocurrido, especificando causa y estimación del tiempo de duración de la inhabilitación superviniente, lo que igualmente quedará a discrecionalidad de la contratante.



38) NO EXCLUSIVIDAD

La relación comercial generada entre la Auditoría Interna de la Nación (contratante) y la Firma adjudicataria será no exclusiva, pudiendo la AIN en el futuro o de forma concomitante, celebrar acuerdos de esta misma índole con terceros, cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes a los aquí establecidos.

39) CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones que se dirán:

- A. No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por la contratante.
- B. Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.
- C. No se aceptarán cesiones de créditos que no vengán acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- D. No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables, o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- E. Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas de éste, si no es por expresa solicitud de la contratante o de quien ésta designe.



F. No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

G. Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego Particular.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresa y explícitamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito que se suscriba, a notificar a la contratante. La existencia y cobro de los créditos cedidos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

Sin perjuicio de las condiciones requeridas anteriormente, este Organismo no consentirá ninguna cesión de crédito que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente, jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la AIN deberá:

- a) Ser presentada ante la División Sector Público de la AIN;
- b) Deberá presentarse con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) Deberá adjuntarse testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);

ain.gub.uy Tel. (+598) 2901 7223
Paysandú 941 piso 352 esq. Río Branco - Montevideo, Uruguay



- d) Tanto el cedente como el cesionario deberán encontrarse inscriptos en RUPE.
- e) No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

Independientemente de lo solicitado en los puntos anteriores, serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en el Art. 75 del TOCAF.

40) DEMÁS DISPOSICIONES

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes Anexos:

Anexo I – Formulario Identificación del Oferente (Presentación Obligatoria).

Anexo II – Modelo de Compromiso de Confidencialidad (Obligatorio).

Anexo III- Declaración Jurada: “Experiencia a Acreditar”. (obligatorio)

Anexo IV- Estructura de Presentación de los Curriculum Vitae(obligatorio).



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

R.U.T.: _____

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE: _____ **N°** _____

LOCALIDAD: _____ **CÓDIGO POSTAL:** _____

PAIS: _____

TELÉFONOS: _____ **MAIL:** _____

FAX: _____

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: _____ **VIGENCIA:** _____

D.G.I.: _____ **VIGENCIA:** _____

B.S.E.: _____ **VIGENCIA:** _____



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

DECLARACIÓN JURADA:

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN Y/O CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, EN CONSONANCIA CON LOS ARTS. 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCIÓN DADA POR EL DECRETO 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

FIRMA/AS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____



Anexo II – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. -

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023.-

En la Ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés, quien suscribe....., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, inscrita en el Registro Único Tributario con el N°.....(según certificado que se adjunta) constituyendo domicilio a todos los efectos de este llamado, en calle, de esta ciudad; **declara** que asume el presente compromiso que se regirá en lo general, por la normativa vigente en la materia, y en lo medular, por las estipulaciones que se expondrán:

PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO:

1.- Se considera información confidencial a los efectos del presente Compromiso, a toda aquella información o conocimiento a la que la empresa firmante tuviera acceso o se genere en virtud de su vinculación con la AIN, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 pre citada, que revista las siguientes características:

- a) sea entregada en tal carácter a la empresa firmante o a la AIN;
- b) refiera al patrimonio de una persona;
- c) comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos a una persona física o jurídica, que pudiera ser útil para un competidor en desmedro de aquella;
- d) esté amparada por una cláusula contractual de confidencialidad;
- e) contenga datos personales que requieran previo consentimiento informado de su titular para su divulgación o difusión.



2.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) fuera suministrada por la AIN a la empresa firmante expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a la AIN, con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial así lo requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales. -

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida y, en particular, aquella que se califique como reservada o confidencialidad, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de la AIN que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de la contratante ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio;



d) advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se le revele información confidencial, con la debida autorización, se su naturaleza confidencial y de los términos del presente Compromiso;

y e) reportar a la AIN de toda divulgación de información confidencial no autorizada, de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: Vigencia: Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con la AIN y persistirán aún después de terminado el mismo.

CUARTO: Responsabilidad: La empresa firmante será responsable de toda transgresión del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la AIN.

La AIN, en su carácter de Organismo contratante, se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: Sanción por incumplimiento: En caso de incumplimiento del presente compromiso, la AIN queda facultada para promover las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave, facultando a la misma a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

SEXTO: Propiedad de la información confidencial: La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso



en virtud de su vinculación con la AIN no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación y/o difusión o publicidad, ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de la AIN, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera o haya podido intervenir en virtud de su vínculo contractual con la misma, siendo la Auditoría Interna de la Nación el único Organismo autorizado para decidir y autorizar su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, y ratificando el compromiso asumido, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arribas indicados.

Firma _____

Aclaración _____

C.I. _____

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, De de 20.....

El Sr. / Sra., titular de la cédula de identidad número representante legal / apoderado/a de la empresa RUT.....con domicilio en declara bajo juramento que:

- a. Posee experiencia en auditoría de empresas que operen y estén instaladas en el territorio nacional según el siguiente detalle:

Empresa auditada	Cantidad de empleados de la empresa	Datos de contacto (Dirección, teléfono y correo electrónico)	Fecha de auditoría	Auditoría realizada por (indicar si la realizó la empresa local o el grupo o corporación internacional)

- b. Posee experiencia en procedimientos expropiatorios según el siguiente detalle:

Empresa	Datos de contacto (Dirección, teléfono y correo electrónico)	Fecha de realizado el procedimiento	Procedimiento realizado por (indicar si lo realizó la empresa local o el grupo o corporación internacional)

Firma del representante legal/apoderado/a:

Aclaración:

Timbre

Continúa papel notarial de actuación.....

ANEXO IV

ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE

Nombre:	<Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombres>	
Edad:		Nacionalidad:
Documento de Identidad:	Tipo:	<Cédula de identidad, pasaporte, etc.>
	Número:	<Número de documento>
	Órgano o país expedidor:	<Órgano o país expedidor>

Formación		
Título (Si posee)	<Nombre del Título>	
	<Institución que otorgó el título, mes y año de egreso>	
Estudios de grado o posgrado en curso	Nombre	<Nombre de la carrera o posgrado>
	Institución	<Nombre de la Institución donde cursa la carrera o posgrado>
	Años aprobados	<Cantidad de años completos con exámenes>
Otros Estudios	Nombre del Curso	<Nombre del curso>
	Tema del curso	<Brevemente a que refiere el curso>
	Institución	<Nombre de la Institución donde se realizó el curso>
	Finalizado / En curso	<Completar si está finalizado o en curso o cantidad de años aprobados>

Experiencia	
Se debe indicar para el técnico presentado la siguiente información (repetir esta estructura para cada combinación de conocimiento empresa – aplicación):	
Nombre del conocimiento del cual se acredita experiencia:	<Nombre del conocimiento para el que acredita experiencia>
Empresa:	<Nombre de la empresa donde adquirió la experiencia>
Tareas realizadas:	<Tareas realizadas>
Descripción:	<Breve descripción de la aplicación, máx. 10 renglones>
Período:	<Fecha desde - hasta>
Nombre de contacto:	<Del responsable de la empresa>
Teléfono de contacto:	<Del responsable de la empresa>

Debiendo repetir el ítem “Empresa” para cada empresa en que desempeñó tareas relacionadas con el conocimiento indicado.

Firma del Técnico:

Notas

- 1) Lo expresado entre símbolos “<” y “>” es lo que debe ser escrito por el oferente.
- 2) Las fechas deben estar expresadas como: AAAA/MM/DD